



visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
 - Lo Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
 - La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2.018;
 - El Decreto N° 418 de fecha 11 de marzo de 2.018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
 - El Acuerdo N° 9.111 de fecha 24 de enero de 2.018, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 668, del Consejo Regional de Coquimbo;
 - La Resolución N° 094 de fecha 25 de mayo de 2.018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que asigna recursos al proyecto;
- Lo Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 805

1. **APRUEBASE**, el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL** de fecha 25 de julio de 2.018, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, para la ejecución del programa denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS"** Código BIP 40001109-0, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Programa**

**"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS"
Código BIP 40001109-0**

En La Serena, a 25 de julio de 2.018, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 12.576.985-3, chilena, Periodista, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, RUT N° 60.704.000-1, representado, según se acreditará, por su Directora (s) Regional, doña **PAMELA CARLA DUARTE PONCE**, chilena, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 10.564.914-2, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Matta N° 461, oficina 108, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

**GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO**



PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.018.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a los programas de caja que debe presentar la institución receptora.
- El Acuerdo N° 9111, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 668, de fecha 24 de enero de 2.018.
- El Oficio Ordinario N° 234, de fecha 19 de enero de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 2144, de fecha 05 de junio de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa al Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo como Institución Receptora.
- Programa Fortalecimiento Destino Turístico Zonas Rezagadas.

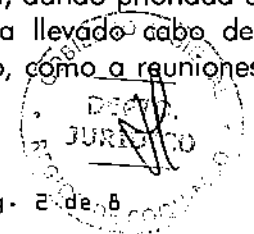
SEGUNDO: Descripción de la Iniciativa. -

Este programa es altamente pertinente ya que se inserta dentro del contexto del Programa Territorial de Zonas Rezagadas, el cual se enmarca en una iniciativa presidencial, que nace de la constatación de la existencia de importantes brechas en el nivel de desarrollo social y económico de ciertos territorios con respecto a la media nacional, como es la comuna donde se intervendrá.

Con la intervención, se pretende realizar un programa que aborde de forma directa relación las brechas determinadas y los objetivos definidos, de manera de contribuir a mejorar las condiciones de la población objetivo-determinada. En ese sentido los principales componentes de la intervención se relacionan con el desarrollo de Capital Humano vinculado al turismo y a la difusión del destino. Cabe señalar que otras de las brechas, relacionadas con la informalidad y la inversión en infraestructura turística, serán abordadas de forma complementaria por otros programas que se desarrollan en el marco del Plan de Zonas Rezagadas Limarí-Choapa 2016-2018, como lo son un programa los programas de inversión Capital Crece de Sercotec, el concurso de Inversiones Productivas de Corfo y el Programa de desarrollo rural de Indap, que contribuyen de forma directa o indirecta a abordar la brecha antes descrita.

La población de referencia de este programa, son empresarios y emprendedores turísticos que trabajan directamente en la actividad turística, de las comunas de Canela, Monte Patria, Punitaqui y Combarbalá. A eso hay que agregar a funcionarios municipales que se vinculan con el área de turismo que también componen la población de referencia. Si sumamos toda la población de referencia alcanza las 263 personas.

La población objetivo son los beneficiarios por sub-rubro turístico quienes estarán comprometidos en participar de todo el proceso. Dado la limitancia de tiempo y recursos se pretende abarcar a 100 beneficiarios aproximadamente, esta cifra puede variar. Se espera que cada beneficiario tenga al menos un 80% de asistencia a todas las actividades que se realizarán en el programa. El llamado se realizará de manera general convocando a una reunión para difundir el programa, dando prioridad a los que han participado constantemente en las reuniones y actividades que ha llevado a cabo del programa Zonas Rezagadas ya sea en cuanto a reuniones de la mesa de turismo, como a reuniones territoriales y otras actividades.



TERCERO: Objetivos.-

Objetivo General del programa:

Contribuir a fortalecer el desarrollo turístico de las zonas rezagadas de la Región de Coquimbo, de manera de posicionar al territorio como destino turístico, contribuyendo a desconcentrar la economía local y diversificar la oferta turística a nivel regional.

CUARTO: Componentes-

Los componentes del programa y sus actividades y productos son las que siguen:

Capacitación general por módulo	Realizar capacitaciones generales por módulo de intervención, módulos que tienen temáticas relevantes para el desarrollo de la actividad turística de la mejora en las capacidades de los empresarios y emprendedores turísticos de las 4 comunas del territorio. Los módulos que se trabajarán son: -Turismo Sustentable -Tipos de turismo -Atención/ servicio al cliente -Conciencia turística -Experiencias turísticas -Patrimonio Local -Redes sociales -Inclusión en el turismo -Ley de turismo 20.423 y decreto 222.
Programa de capacitación: Por rubro turístico	Desarrollar una capacitación teórica por rubro turístico, en donde los participantes del componente 1 pasarán a esta etapa. Esta segunda parte buscará profundizar los conocimientos y llevarlos a las particularidades de cada sub rubro del turismo, ya que se dividirá en 5 grupos, por rubro de alojamiento, alimentación, guías y tour operadores, artesanos, productores locales y artesanos.
Asesorías asistidas, individuales y colectivas	Consiste en asistencias individuales y colectivas, relacionadas a las capacitaciones de los componentes 1 y 2. El objetivo de las asistencias individuales es recoger las particularidades de cada emprendedor de manera de llevar a la práctica lo aprendido según su propia realidad. Participarán los emprendedores y empresarios turísticos que hayan cumplido con un mínimo del 80% de asistencia en las capacitaciones anteriores.
Promoción, difusión y valorización de atractivos turísticos	Este componente tiene relación con la promoción, difusión y puesta en valor del patrimonio en donde se realizarán de manera participativa cada una de las acciones, y en donde participarán no solo los emprendedores y empresarios turísticos que participaron en las actividades de capacitación, sino que también diferentes actores relevantes en el desarrollo del turismo.



QUINTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y el uso de ellos por parte del **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, que se realice en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado **"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS"**, CÓDIGO BIP 40001109-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N° 234, de fecha 19 de enero de 2.018. La aplicación de los recursos al programa se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

SEXTO: Recursos a transferir.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto con cargo al F.N.D.R hasta la suma de **M\$ 161.203** (ciento sesenta y un millones doscientos tres mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto detallado:

Ítem	Componente	Total costo del Programa (M\$)
Contratación Programa	Contratación Coordinador Programa. Ingeniero en Turismo, Licenciado en Turismo	12.223
	Contratación Técnico-Profesional de apoyo. Técnico en Turismo, Secretaria Ejecutiva, Contador.	8.889
	Gastos Generales: Gastos de viáticos, para funcionario del servicio para el desarrollo del programa	132.415
Gastos de Administración	Arriendo de movilización, Viáticos, Insumos, Gastos de Operación, Materiales de Oficina.	7.676
Totales		161.203

Moneda Presupuesto 2018

Transferencias Anuales:

Inv. Total M\$	Año 2018 M\$	Año 2019 M\$
161.203	20.000	141.203

Moneda Presupuesto 2018

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.018, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a **M\$ 161.203** (ciento sesenta y un millones doscientos tres mil pesos), se financiará con cargo al **Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 254**, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, durante el año 2.018, hasta la suma de **M\$ 20.000** (veinte millones de pesos) de acuerdo con el programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Los desembolsos deberán programarse considerando que la suma transferida por año calendario deberá ser rendida en el mismo año.

Asimismo, el programa de caja se convendrá dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.13.

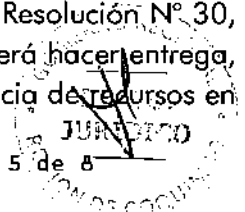
El programa de caja que se acuerde con el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, será suscrito por la Directora Regional y la Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

SÉPTIMO: Comprobante de ingresos e Informes.-

El **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, y deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional:

- a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30, de 2.015, de la Contraloría General de la República, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en



el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo.

- c) Informes de Avance Trimestrales: Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. Las observaciones y o rechazos de los informes será informado al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio. El Gobierno Regional en el plazo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación de este o las observaciones que le merecen, en este último caso, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

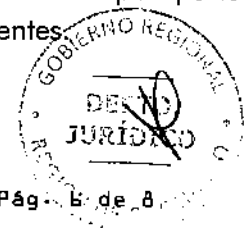
Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados, pudiendo el Gobierno Regional dar término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

Los informes trimestrales e informe final que se señalan deberán ser entregados en forma digital.

OCTAVO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público año 2018, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte del **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** en las cuentas complementarias correspondientes.



NOVENO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente

UNDÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 10 meses, contados desde la fecha del cheque correspondiente al primer giro de los recursos transferidos al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia y prórroga. -

El presente Convenio entrará en vigor a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendir cuenta de ellos.

En el evento de que el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Se deja constancia que forma parte integrante de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar el pprograma denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS", CÓDIGO BIP 40001109-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO QUINTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de doña **LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ**, consta en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **PAMELA CARLA DUARTE PONCE**, consta en Resolución Exenta 0372 de fecha 17 de mayo de 2.018, del Servicio Nacional de Turismo que modifica Resolución Exenta N° 38/ 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

LUCÍA PINTO RAMÍREZ – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

PAMELA DUARTE PONCE – DIRECTORA REGIONAL (S) – SERVICIO NACIONAL DE TURISMO


2. TRANSFIÉRASE, hasta la suma de **M\$ 20.000** (veinte millones de pesos) al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, RUT N° 60.704.000-1, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al **Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 254**, del Programa de Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

anótese, refréndese y comuníquese.



LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

GOBIERNO REGIONAL
DE COQUIMBO
12 SFT. 2018
TOTALMENTE
TRAMITADA


RRR/LAT/REP/CBF/JEPR/MTGC/JPR





Gobierno
de Chile

La Serena, 10 SEP 2018

Certificado No. 277/



LORENA ARAYA TRONCOSO, Jefa de División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Coquimbo, certifica lo siguiente:

El Gobierno Regional de Coquimbo cuenta con los recursos para financiar el gasto que demanda el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Capital suscrito entre el Gobierno Regional y el Servicio Nacional de Turismo, para la ejecución del programa "Transferencia Programa Fortalecimiento Destino Turístico Zonas Rezagadas", Código BIP 40001109-0.

El financiamiento del proyecto fue aprobado en Resolución de la SUBDERE N° 094 de fecha 25-05-2018 que establece como monto máximo la suma de M\$ 20.000 para el presente año presupuestario.

CBF/GEA/gea.

c.c.:

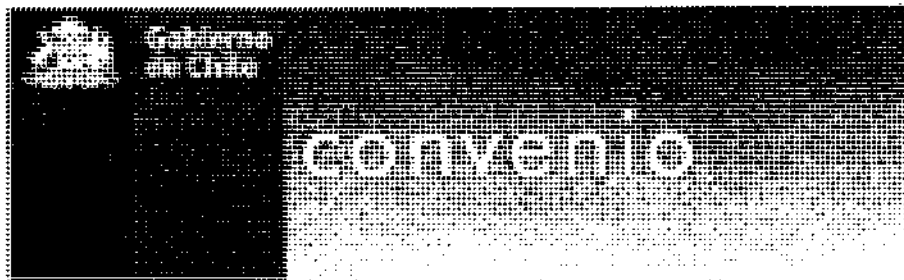
SERNATUR

Carpeta Proyecto 40001109-0

Archivo.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO





CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Programa

"TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS"
Código BIP 40001109-0

En La Serena, a 25 de julio de 2.018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho pública, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ, cédula de identidad N° 12.576.985-3, chilena, Periodista, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Artura Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, RUT N° 60.704.000-1, representada, según se acreditará, por su Directora (s) Regional, doña PAMELA CARLA DUARTE PONCE, chilena, Ingeniero Comercial, cédula de identidad N° 10.564.914-2, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Matta N° 461, oficina 108, quienes expresan que han acordada el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes.-

Cama antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumenta, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesta en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.018.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.13, en lo referente a las programas de caja que debe presentar la institución receptora.
- El Acuerdo N° 9111, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 668, de fecha 24 de enero de 2.018.



- El Oficio Ordinario N° 234, de fecha 19 de enero de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable.
- El Oficio Ordinario N° 2144, de fecha 05 de junio de 2.018, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa al Servicio Nacional de Turismo Región de Coquimbo como Institución Receptora.
- Programa Fortalecimiento Destino Turístico Zonas Rezagadas.

SEGUNDO: Descripción de la Iniciativa. -

Este programa es altamente pertinente ya que se inserta dentro del contexto del Programa Territorial de Zonas Rezagadas, el cual se enmarca en una iniciativa presidencial, que nace de la constatación de la existencia de importantes brechas en el nivel de desarrollo social y económico de ciertos territorios con respecto a la media nacional, como es la comuna donde se intervendrá.

Con la intervención, se pretende realizar un programa que aborde de forma directa relación las brechas determinadas y los objetivos definidos, de manera de contribuir a mejorar las condiciones de la población objetivo-determinada. En ese sentido los principales componentes de la intervención se relacionan con el desarrollo de Capital Humano vinculado al turismo y a la difusión del destino. Cabe señalar que otras de las brechas, relacionadas con la informalidad y la inversión en infraestructura turística, serán abordadas de forma complementaria por otros programas que se desarrollan en el marco del Plan de Zonas Rezagadas Limarí-Choapa 2016-2018, como lo son un programa los programas de inversión Capital Crece de Sercotec, el concurso de Inversiones Productivas de Corfo y el Programa de desarrollo rural de Indap, que contribuyen de forma directa o indirecta a abordar la brecha antes descrita.

La población de referencia de este programa, son empresarios y emprendedores turísticos que trabajan directamente en la actividad turística, de las comunas de Canela, Monte Patria, Punitaqui y Combarbalá. A eso hay que agregar a funcionarios municipales que se vinculan con el área de turismo que también componen la población de referencia. Si sumamos toda la población de referencia alcanza las 263 personas.

La población objetivo son los beneficiarios por sub-rubro turístico quienes estarán comprometidos en participar de todo el proceso. Dado la limitancia de tiempo y recursos se pretende abarcar a 100 beneficiarios aproximadamente, esta cifra puede variar. Se espera que cada beneficiario tenga al menos un 80% de asistencia a todas las actividades que se realizarán en el programa. El llamado se realizará de manera general convocando a una reunión para difundir el programa, dando prioridad a los que han participado constantemente en las reuniones y actividades que ha llevado cabo del programa Zonas Rezagadas ya sea en cuanto a reuniones de la mesa de turismo, como a reuniones territoriales y otras actividades.

TERCERO: Objetivos.-

Objetivo General del programa:

Contribuir a fortalecer el desarrollo turístico de las zonas rezagadas de la Región de Coquimbo, de manera de posicionar al territorio como destino turístico, contribuyendo a desconcentrar la economía local y diversificar la oferta turística a nivel regional.



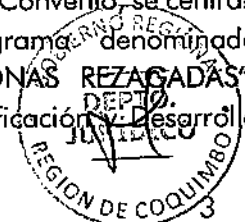
CUARTO: Componentes-

Los componentes del programa y sus actividades y productos son las que siguen:

<p>Capacitación general por módulo</p>	<p>Realizar capacitaciones generales por módulo de intervención, módulos que tienen temáticas relevantes para el desarrollo de la actividad turística de la mejora en las capacidades de los empresarios y emprendedores turísticos de las 4 comunas del territorio. Los módulos que se trabajarán son:</p> <ul style="list-style-type: none">-Turismo Sustentable-Tipos de turismo-Atención/ servicio al cliente-Conciencia turística-Experiencias turísticas-Patrimonio Local-Redes sociales-Inclusión en el turismo-Ley de turismo 20.423 y decreto 222.
<p>Programa de capacitación: Por rubro turístico</p>	<p>Desarrollar una capacitación teórica por rubro turístico, en donde los participantes del componente 1 pasarán a esta etapa. Esta segunda parte buscará profundizar los conocimientos y llevarlos a las particularidades de cada sub rubro del turismo, ya que se dividirá en 5 grupos, por rubro de alojamiento, alimentación, guías y tour operadores, artesanos, productores locales y artesanos.</p>
<p>Asesorías asistidas, individuales y colectivas</p>	<p>Consiste en asistencias individuales y colectivas, relacionadas a las capacitaciones de los componentes 1 y 2. El objetivo de las asistencias individuales es recoger las particularidades de cada emprendedor de manera de llevar a la práctica lo aprendido según su propia realidad. Participarán los emprendedores y empresarios turísticos que hayan cumplido con un mínimo del 80% de asistencia en las capacitaciones anteriores.</p>
<p>Promoción, difusión y valorización de atractivos turísticos</p>	<p>Este componente tiene relación con la promoción, difusión y puesta en valor del patrimonio en donde se realizarán de manera participativa cada una de las acciones, y en donde participarán no solo los emprendedores y empresarios turísticos que participaron en las actividades de capacitación, sino que también diferentes actores relevantes en el desarrollo del turismo.</p>

QUINTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y el uso de ellos por parte del SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, que se realice en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS", CÓDIGO BIP 40001109-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo



Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N° 234, de fecha 19 de enero de 2.018. La aplicación de los recursos al programa se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

SEXO: Recursos a transferir.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto con cargo al F.N.D.R hasta la suma de M\$ 161.203 (ciento sesenta y un millones doscientos tres mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto detallado:

Item	Componente	Total costo del Programa (M\$)
Contratación Programa	Contratación Coordinador Programa. Ingeniero en Turismo, Licenciado en Turismo	12.223
	Contratación Técnico-Profesional de apoyo. Técnico en Turismo, Secretaria Ejecutiva, Contador.	8.889
	Gastos Generales: Gastos de viáticos, para funcionario del servicio para el desarrollo del programa	132.415
Gastos de Administración	Arriendo de movilización, Viáticos, Insumos, Gastos de Operación, Materiales de Oficina.	7.676
Totales		161.203

Moneda Presupuesto 2018

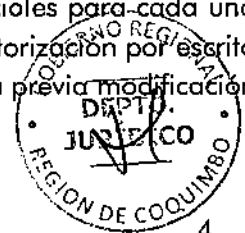
Transferencias Anuales:

Inv. Total M\$	Año 2018 M\$	Año 2019 M\$
161.203	20.000	141.203

Moneda Presupuesto 2018

Cabe hacer presente que los recursos comprometidos para la ejecución del Programa, posteriores al año 2.018, están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Coquimbo.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.



El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 161.203 (ciento sesenta y un millones doscientos tres mil pesos), se financiará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 254, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, durante el año 2.018, hasta la suma de M\$ 20.000 (veinte millones de pesos) de acuerdo con el programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Los desembolsos deberán programarse considerando que la suma transferida por año calendario deberá ser rendida en el mismo año.

Asimismo, el programa de caja se convendrá dentro de los 10 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.13.

El programa de caja que se acuerde con el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, será suscrito por la Directora Regional y la Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

SÉPTIMO: Comprobante de ingresos e Informes.-

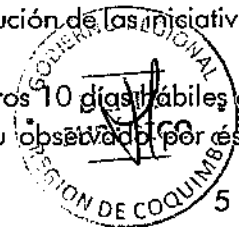
El SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, deberá rendir cuenta de la utilización de los recursos transferidos a la Contraloría Regional de la República e informar mensualmente al Gobierno Regional de la inversión de los fondos, de conformidad con las normas vigentes sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República, y deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional:

- a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto de la Resolución N° 30, de 2.015, de la Contraloría General de la República, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.

Este informe deberá ser firmada por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo.

- c) Informes de Avance Trimestrales: Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste,



dentro de un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. Las observaciones y o rechazos de los informes será informado al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles. Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio. El Gobierno Regional en el plazo de 20 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación de este o las observaciones que le merecen, en este último caso, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro de los plazos indicados, pudiendo el Gobierno Regional dar término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.

Los informes trimestrales e informe final que se señalan deberán ser entregados en forma digital.

OCTAVO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 21.053, sobre Presupuestos del Sector Público año 2018, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte del **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** en las cuentas complementarias correspondientes.

NOVENO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

DÉCIMO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente



UNDÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 10 meses, contados desde la fecha del cheque correspondiente al primer giro de los recursos transferidos al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**.

DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia y prórroga. -

El presente Convenio entrará en vigor a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendir cuenta de ellos.

En el evento de que el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Se deja constancia que forma parte integrante de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar el programa denominado "TRANSFERENCIA PROGRAMA FORTALECIMIENTO DESTINO TURÍSTICO ZONAS REZAGADAS", CÓDIGO BIP 40001 109-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.

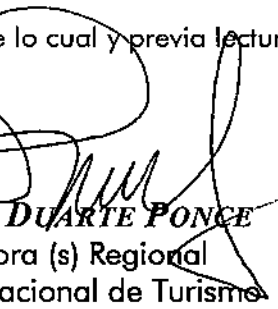
DÉCIMO QUINTO: Personerías y ejemplares.-

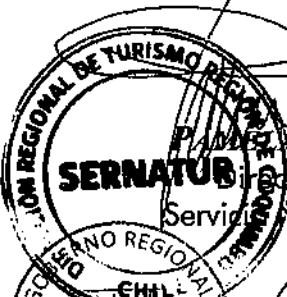
La personería de doña **LUCÍA PILAR PINTO RAMÍREZ**, consta en el Decreto N° 418 del 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


Lo personería de doña **PAMELA CARLA DUARTE PONCE**, consta en Resolución Exenta 0372 de fecha 17 de mayo de 2.018, del Servicio Nacional de Turismo que modifica Resolución Exenta N° 38/ 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:


PAMELA DUARTE PONCE
Gestora (s) Regional
Servicio Nacional de Turismo


SERNATUR
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO


GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA REGIONAL
LAJUNTA REGIONAL DE COQUIMBO
LAVI/RR/RRP/MOTG/MAG/MTCC/mer


LUCÍA PINTO RAMÍREZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo


GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
INTENDENTE REGIONAL